



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0344-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 7174-2020, presentado por la administrada ESTHER JOSEFINA OBREGON MIRANDA, identificada con DNI N°07897525, ha solicitado certificado de zonificación y vías, ubicado en la Mz D Fundo La Patita, A.H. Olof Palme, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90019236; tiene un área total de 7.003425 ha. ó 70, 034.25 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.10.2020
- Copia simple de DNI de ESTHER JOSEFINA OBREGON MIRANDA
- Carta Poder simple a favor de Ruth Santiago Palomino
- Copia simple de arrendamiento de bien inmueble a favor de Rumi Concretos S.A.C.
- Copia simple de Minuta de compra venta de acciones y derechos sobre inmueble a favor de Esther Josefina Obregón Miranda.
- Copia simple de registro de propiedad inmueble C00002 Partida N°90019236
- Plano de Ubicación y Perimétrico U-01 elaborado y firmado por el Arq. Pablo de la Cruz PECHO RUEDA CAP N° 2135
- Recibo de pago N°12312 por el monto de S/173.00 de fecha 22.10.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Titulares:	Paulina Retamozo Silva Vda. de Delgado	54.545%
	Sucesión de Gregorio Delgado Retamozo	22.066%
	Esther Josefina Obregón Miranda	23.389%
Ubicación del predio:	Mz D	
Denominado:	Fundo La Patita	
A.H.:	Olof Palme	
Distrito:	Chilca	
Provincia:	Cañete	
Departamento:	Lima	
Area Total:	70,034 25 m ²	
Area solicitada:	16,380.00 m ² (23.389 %)	
Perimetro:	634.00 ml.	

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 58 del distrito de Chilca, luego por la Calle Los Pinos y por la prolongación de la Av. Perú, conforme su plano de ubicación presentado a definir sección de vías en Planeamiento Integral

Que, con INFORME N°0758-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la Mz D Fundo La Patita, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90019236; tiene un área total de 7.003425 ha. ó 70, 034.25 m²; y el área solicitada es de 16,380.00 m²; tiene una zonificación según Ordenanza N° 06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC, de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE). Y de realizar algún proyecto de Habilitación Urbana debe realizar un Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, modificado por la ordenanza N° 026-2002-MPC; en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0170-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 solicitado por la administrada ESTHER JOSEFINA OBREGON MIRANDA, identificada con DNI N°07897525, ubicado en la Mz D Fundo La Patita, A.H. Olof Palme, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°90019236; tiene un área total de 7.003425 ha. ó 70, 034.25 m²; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISLA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 175739